Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 28 de octubre de 2026.-

DECRETO Nº 130

VISTO:

La Ordenanza Nº 3570/2026 que autoriza al DEM a gestionar ante la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe los fondos para ser afectados a la obra Renovación de Plazas de la Ciudad, y el Expediente Nº EE-2026-00020004-APPSF-PE del Registro del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia de Santa Fe, por medio del cual se gestionó el otorgamiento del aporte no reintegrable, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE CASILDA**, para el proyecto **RENOVACIÓN** DE PLAZAS DE LA CIUDAD **- PLAZA CASADO DE LA ROTONDA** – PLAZA ALBERDI – PLAZA SIMONETA, debidamente aprobado por el órgano correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar es con el fin de mejoramiento de los espacios públicos de la ciudad.

Que los plazos de otorgamiento de los anticipos financieros y los tiempos de ejecución de obra son perentorios debido a la naturaleza del programa previsto por el Gobierno Provincial.

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a licitación pública en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, por ello:

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMESE a Licitación Pública Nº021/2026 hasta el **día 17 de noviembre de 2026 a las 10:30 hs.**, o el primer día hábil siguiente si éste fuera inhábil, para contratar:

FABRICACIÓN, MATERIALES, PINTURA Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHO DE LA ROTONDA EN PLAZA CASADO.-

ARTÍCULO 2º) APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares del llamado a Licitación Pública para contratar fabricación, materiales, pintura y montaje de estructura metálica para techo de la rotonda en Plaza Casado. El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados a través de la página web www.casilda.gob.ar, botón licitaciones.-

ARTÍCULO 3º) EL costo del pliego es de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL ($163.000),** para los interesados se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. S.A. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente Nº 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.-

ARTÍCULO 4º) PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES ($65.000.000).-**

ARTÍCULO 5°) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía correo electrónico a: compras@casilda.gob.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página web www.casilda.gob.ar, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Municipalidad podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego. Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él. Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.-

ARTÍCULO 6º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros, calle Moreno Nº 1450 de Casilda, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el **día 17 de noviembre de 2026 a las 10:30 hs.-**

ARTÍCULO 7°) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el **día 17 de noviembre de 2026 a las 11:00hs.,** en la Municipalidad de Casilda, sita en calle Casado 2090 de Casilda.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 8º) EL presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares con las circulares aclaratorias y/o Modificatorias que se emitan, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.-

ARTÍCULO 9º) LOS fondos destinados para la FABRICACIÓN, MATERIALES, PINTURA Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHO DE ROTONDA, serán afectados a la Partida Nº **1220206030000 "MEJORAS PARQUES, PLAZAS Y PASEOS"**del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 10º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.-

ARTÏCULO 11º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área Legal y Técnica, Contador General, Sub Contadora General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 12º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

MUNICIPALIDAD DE CASILDA
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021/2026 DECRETO Nº130/2026
FABRICACIÓN, MATERIALES, PINTURA Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA
PARA TECHO DE LA ROTONDA EN PLAZA CASADO.-

FORMA DE PAGO. El pago se realizará de la siguiente manera:

1- **Anticipo financiero**: Se otorgará un anticipo financiero equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total adjudicado, el cual será abonado dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contra la presentación de la correspondiente garantía.
2- **El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante** será abonado contra la presentación de certificados de avance, debidamente conformado por la Inspección de Obra, en función del grado de ejecución de las tareas previstas en el presente pliego. El pago se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de aprobación del certificado contra presentación de la factura correspondiente.

La medición y certificación de los trabajos se realizará de acuerdo con la unidad de medida y cantidad establecida para cada ítem en las respectivas planillas de cotización.

Los certificados se emitirán por el 100% de los trabajos ejecutados en el período y de cada uno se deducirá en forma proporcional el importe en concepto de devolución del anticipo financiero otorgado.-

VALOR DEL PLIEGO: $163.000.-

VALOR DE IMPUGNACIÓN: 1% del presupuesto oficial.-

GARANTÍA DE OFERTA: 3% del presupuesto oficial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $65.000.000.-

ANEXO: se anexa plano de fabricación. El archivo en PDF se encuentra adjunto al pliego en la página www.casilda.gob.ar.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 17 de noviembre de 2026 a las 10:30 hs., en Dpto. Compras y Suministros, sito en calle Moreno Nº 1450 de la localidad de Casilda.-

ACTO DE APERTURA: 17 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de Casilda sita en calle Casado Nº 2090.-

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CP Adrián Horacio PERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

MUNICIPALIDAD DE CASILDA
PODER EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021/2026 DECRETO Nº130/2026
FABRICACIÓN, MATERIALES, PINTURA Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHO DE LA ROTONDA EN PLAZA CASADO.-

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para FABRICACIÓN, MATERIALES, PINTURA Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA TECHO DE LA ROTONDA EN PLAZA CASADO.-

ARTÍCULO 2º) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. El presente procedimiento de Licitación Pública se regirá por las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a las contrataciones de la Municipalidad de Casilda, por el Decreto de llamado a Licitación, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, por las Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias que se emitan, por la oferta adjudicada y por el contrato que oportunamente se suscriba.

En caso de existir contradicciones, discrepancias o incompatibilidades entre los documentos que integran la contratación, se observará el siguiente orden de prelación, salvo disposición expresa en contrario:

Las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

a) El Decreto de llamado a Licitación y los actos administrativos posteriores que modifiquen o complementen las condiciones del procedimiento;

b) Las Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias emitidas por la Municipalidad;

c) El Pliego de Bases y Condiciones Generales;

d) El Pliego de Especificaciones Particulares y demás documentación técnica integrante del llamado;

e) La oferta presentada por el adjudicatario y las aclaraciones que, sin modificar sus aspectos sustanciales, hubieren sido admitidas durante el procedimiento;

f) El contrato suscripto entre la Municipalidad y el adjudicatario.

La presentación de la oferta implicará el conocimiento y aceptación por parte del oferente de las disposiciones que rigen la contratación, de las condiciones establecidas en los pliegos y de la documentación que integra el procedimiento, sin que pueda alegar posteriormente desconocimiento de las mismas.-

ARTÍCULO 3º) DE LOS IMPEDIMENTOS: No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.

b) Los inhabilitados por condena judicial.

c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.

d) Los que sufran inhibición general de bienes.

e) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con la Municipalidad de Casilda o que registren rescisiones contractuales firmes por causas imputables al contratista, mientras subsistan sus efectos.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de parte o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

ARTÍCULO 4º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente, expresando:

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021/2026 DECRETO Nº130/2026
FECHA DE APERTURA 17/11/2026 - HORA 11 HS.
FABRICACIÓN, MATERIALES, PINTURA Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHO DE LA ROTONDA DE PLAZA CASADO.-

Y deberá contener:

4.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares debidamente firmado y aclarado en todas sus hojas, el que deberá imprimirse desde la página Web de ésta Municipalidad de Casilda www.casilda.gob.ar, botón licitaciones.

4.2 Constancia que acredite el pago del pliego, depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal cuando se abona en caja.

4.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando los precios unitarios y cifra total con IVA incluido, sin enmiendas.

4.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.

4.5 Nota en carácter de Declaración Jurada informando domicilio real/legal.

4.6 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

4.7 Formulario 1276 Declaración Jurada de alícuota para agentes de retención y/o percepción Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (Página Web) en caso de corresponder.

4.8 Constancia de Inscripción Definitiva ante la ARCA (página Web).

4.9 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.

4.10 Nota en carácter de Declaración Jurada de subsistencia de la sociedad para los casos de personas jurídicas.

4.11 Nota en carácter de Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.

4.12 Constancia de Libre Deuda del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.

4.13 Garantía de oferta, consiste en el depósito **del 3% del presupuesto oficial,** el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

4.13.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

4.13.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc.026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente Nº 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

4.13.3 Fianza mediante Póliza de Seguroextendida a favor de la Municipalidad de Casilda y deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de oferta más su prórroga, de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

ARTÍCULO 5º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicadas en el Decreto Nº 130/2026 del DEM.-

ARTÍCULO 6º) CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta implicará que el oferente ha tomado conocimiento de las condiciones jurídicas, administrativas, técnicas y económicas de la contratación, ha examinado la documentación integrante del procedimiento y ha evaluado por su cuenta y riesgo todos los aspectos necesarios para formular su oferta y ejecutar correctamente las prestaciones objeto de la presente Licitación.

En consecuencia, la presentación de la oferta importará la aceptación de las condiciones establecidas en el presente Pliego, en el Pliego de Especificaciones Particulares, en las Circulares emitidas y en demás documentación integrante del llamado, en cuanto resulten aplicables.

Asimismo, el oferente será responsable por la suficiencia y exactitud de la información y antecedentes utilizados para la elaboración de su propuesta, sin que la presentación de la oferta pueda interpretarse como una reserva, condicionamiento o desconocimiento de las obligaciones establecidas en la documentación licitatoria.-

ARTÍCULO 7º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán formularse en pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), consignando los precios unitarios y el precio total de la propuesta.

Los precios cotizados deberán comprender la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, incluyendo materiales, mano de obra, cargas sociales, transporte, acarreos, equipos, maquinarias, combustibles, seguros, señalización, ensayos, impuestos, gastos generales y cualquier otro costo directo o indirecto necesario para el cumplimiento de las prestaciones, salvo lo establecido en el Pliego de especificaciones particulares.

Los precios cotizados serán fijos e invariables, no admitiéndose redeterminación, actualización, revisión ni reconocimiento de mayores costos por variaciones de precios de materiales, insumos, mano de obra, proveedores o por cualquier otra causa, durante el período de mantenimiento de la oferta ni durante la ejecución contractual.-

ARTÍCULO 8º) FORMA DE PAGO. El pago se realizará de la siguiente manera:

1- Anticipo financiero: Se otorgará un anticipo financiero equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total adjudicado, el cual será abonado dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contra la presentación de la correspondiente garantía.

2- El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante será abonado contra la presentación de certificados de avance, debidamente conformado por la Inspección de Obra, en función del grado de ejecución de las tareas previstas en el presente pliego. El pago se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de aprobación del certificado contra presentación de la factura correspondiente.

La medición y certificación de los trabajos se realizará de acuerdo con la unidad de medida y cantidad establecida para cada ítem en las respectivas planillas de cotización.

Los certificados se emitirán por el 100% de los trabajos ejecutados en el período y de cada uno se deducirá en forma proporcional el importe en concepto de devolución del anticipo financiero otorgado.-

ARTÍCULO 9º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por TREINTA (30) días corridos, desde la fecha de apertura, prorrogables automáticamente por 15 días corridos.-

ARTÍCULO 10º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en calle Moreno Nº 1450 de la ciudad de Casilda, Departamento Compras y Suministros hasta el día y hora fijados. La Municipalidad entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el presente Pliego.-

ARTÍCULO 11º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, adjudicarla parcialmente o rechazarlas a todas, luego de la evaluación de las condiciones, en cumplimiento a las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización. La aceptación o rechazo de las propuestas no dará derecho a los oferentes a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

11.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

11.3 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

11.4 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto por razones de interés público, oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.-

ARTÍCULO 12º) OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

12.1 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas.
12.2 Declaración jurada con email oficial.
12.3 Presentación de la oferta según el Art.4°) en su punto 4.3.-
12.4 Pago del pliego.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 12.1, 12.2, 12.3 y 12.4, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles administrativas, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante correo electrónico oficial compras@casilda.gob.ar y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.-

ARTÍCULO 13°) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

13.1 Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

13.2 Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

13.3 La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **1% del presupuesto oficial.**

13.4 Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

13.5 El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

13.6 En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

13.7 Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.-

ARTÍCULO 14°) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.-

ARTÍCULO 15°) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en la Municipalidad de Casilda calle Casado 2090, Departamento Contaduría.-

ARTÍCULO 16°) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. La adjudicación recaerá sobre la oferta que resulte más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Casilda, considerando en forma integral y no excluyente los siguientes aspectos:

a) Precio cotizado.
b) Calidad técnica de los materiales ofrecidos y antecedentes de obras similares.
c) Cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

La Municipalidad podrá requerir aclaraciones o documentación complementaria cuando resulte necesaria para la adecuada evaluación de las ofertas, sin que ello implique modificar los aspectos sustanciales de las propuestas.-

ARTÍCULO 17°) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación la Municipalidad informará a los oferentes no adjudicatarios al domicilio electrónico constituido al momento de presentar su oferta, considerándose válidas y plenamente eficaces desde su remisión, y a los adjudicatarios por correo postal al domicilio real/legal.-

ARTÍCULO 18°) CONTRATO. Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los DIEZ (10) días hábiles subsiguientes para suscribir el contrato. Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta y se podrá adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito, si corresponde.-

ARTÍCULO 19º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA. Requisitos exigibles al Adjudicatario a los efectos de la suscripción del Contrato.

Garantía de Anticipo Financiero: el adjudicatario deberá integrar una garantía o póliza de caución a favor de la Municipalidad de Casilda, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto a percibir en concepto de anticipo financiero dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación. Se deberá enviar al correo electrónico oficial del Departamento Compras y Suministros compras@casilda.gob.ar.- Si el Contratista no integrara en tiempo y forma establecidos, se ejecutará la Garantía de Oferta.

La misma puede ser cumplimentada de la siguiente forma:

1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente Nº 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3) Fianza mediante Póliza de Seguro extendida a favor de la Municipalidad de Casilda y deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de oferta más su prórroga, de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

Documentación que acredite que los firmantes del Contrato se encuentren debidamente habilitados. Se le otorgará un plazo de CINCO (5) días hábiles al Adjudicatario, para presentar la documentación enumerada en el presente artículo. Dicho plazo podrá ser ampliado de manera excepcional por igual término, previa justificación por parte del Adjudicatario de las razones que impiden la presentación de lo solicitado.

Vencido el plazo y no habiendo respuesta satisfactoria del Adjudicatario, se podrá dejar sin efecto el acto administrativo en trámite y proceder a adjudicar la obra de la Licitación a la empresa que sigue en orden de mérito.-

ARTÍCULO 20º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Formarán parte del contrato los siguientes documentos: **a)** El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Circulares Aclaratorias, **b)** Planos/anexos técnicos si los hubiere. **c)** La Propuesta adoptada, **d)** El Acta, Decreto y/o Resolución de Adjudicación, **e)** El comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria o la Póliza de caución, de garantía de anticipo financiero, y **f)** Documentación que acredite que los firmantes del Contrato se encuentren debidamente habilitados.-

ARTÍCULO 21º) SEGUROS. El Contratista deberá mantener vigentes durante toda la ejecución de los trabajos los seguros exigidos por la legislación vigente y, como mínimo, los siguientes:

a) Cobertura de Riesgos del Trabajo (ART) para todo el personal afectado a la ejecución de los trabajos.

b) Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, por los daños que pudieran ocasionarse a personas, bienes municipales o bienes de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos.

La cobertura deberá comprender las tareas de fabricación, transporte, descarga, montaje e izamiento de la estructura metálica, incluyendo el uso de grúas y demás equipos necesarios para su ejecución.-

ARTÍCULO 22º) INSPECCIÓN Y CONTROL. La Municipalidad ejercerá el control permanente de la ejecución contractual por intermedio del Área de Planificación Territorial o del funcionario que ésta designe.

La inspección tendrá facultades para:

a) Verificar la calidad de los materiales.

b) Controlar cantidades y documentación respaldatoria.

c) Rechazar materiales que no cumplan las especificaciones técnicas.

d) Las instrucciones impartidas por la Inspección serán obligatorias para el adjudicatario.-

ARTÍCULO 23º) MULTAS Y PENALIDADES. Sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el presente Pliego y de la facultad de resolver el contrato por incumplimiento, la Municipalidad podrá aplicar multas al contratista cuando incurra en incumplimientos de las obligaciones contractuales que le sean imputables.

Serán pasibles de multa, entre otros, los siguientes supuestos:

a) Mora en el inicio de la obra.

b) Atraso injustificado en la ejecución de los trabajos respecto del cronograma aprobado o del plazo contractual.

c) Paralización injustificada de la obra.

d) Incumplimiento de las órdenes de servicio o instrucciones impartidas por la Inspección de Obra.
e) Incumplimiento de las normas de higiene y seguridad, de las obligaciones laborales, previsionales o de los seguros exigidos por el contrato.
f) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista que, por su gravedad, afecte el normal desarrollo de la obra.

Las multas serán graduadas por la autoridad competente teniendo en consideración la naturaleza del incumplimiento, su gravedad, su duración, la existencia de reincidencia y los perjuicios ocasionados al interés público.

Con carácter previo a la aplicación de la multa, se intimará fehacientemente al contratista para que, dentro del plazo de tres (3) días hábiles administrativos, formule el descargo que estime pertinente y, cuando ello resulte materialmente posible, regularice el incumplimiento observado.

Las multas podrán ser deducidas de los certificados de obra pendientes de pago, compensadas con créditos que el contratista tenga contra la Municipalidad o ejecutadas sobre las garantías constituidas, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de reclamar los daños y perjuicios que excedan el monto de las penalidades aplicadas.

La aplicación de multas no impedirá la imposición de otras sanciones previstas en el presente Pliego ni limitará la facultad de la Municipalidad de disponer la resolución del contrato cuando la gravedad o reiteración de los incumplimientos así lo justifique.-

ARTÍCULO 24º) RECEPCIÓN PROVISORIA. Finalizados los trabajos, la Inspección de Obra procederá a verificar su correcta ejecución labrándose Acta de Recepción Provisoria, pudiendo formular observaciones que deberán ser subsanadas por el contratista dentro del plazo que se establezca.-

ARTÍCULO 25º) RECEPCIÓN DEFINITIVA. Transcurrido el plazo de garantía y verificándose el correcto funcionamiento de la obra, se procederá a la Recepción Definitiva mediante el acta correspondiente.-

ARTÍCULO 26º) GARANTÍA DE OBRA. El contratista garantizará la correcta ejecución de la obra durante un plazo de DOCE (12) meses contados desde la recepción provisoria, obligándose a reparar a su exclusivo cargo todo defecto constructivo que pudiera manifestarse durante dicho período.-

ARTÍCULO 27º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO. La garantía de anticipo financiero del/los adjudicatario/s se deducirá en forma proporcional de los certificados de trabajos ejecutados, en concepto de devolución, siempre y cuando la Municipalidad de Casilda considere cumplida la finalización de la obra y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.-

ARTÍCULO 28º) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. La Municipalidad podrá disponer la resolución del contrato por causas imputables al contratista mediante acto administrativo debidamente fundado, previa sustanciación del procedimiento administrativo correspondiente y con observancia del derecho de defensa.

Con carácter previo a la resolución, la Inspección de Obra o la autoridad competente intimará fehacientemente al contratista para que subsane el incumplimiento observado dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, o del plazo mayor que, por la naturaleza de la prestación, se establezca en la intimación. Vencido dicho plazo sin que el incumplimiento hubiere sido regularizado, la Municipalidad podrá disponer la resolución del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y de la ejecución de las garantías que correspondan.

Serán causales de resolución, entre otras, las siguientes:

a) El abandono total o parcial e injustificado de la obra.
b) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contractuales, técnicas o administrativas asumidas por el contratista.
c) La paralización injustificada de la obra por un plazo superior al que determine la Inspección de Obra, cuando ello afecte la correcta ejecución de los trabajos.
d) El Incumplimiento reiterado de las órdenes de servicios o instrucciones impartidas por la Inspección de Obra, previa intimación.

e) La cesión total o parcial del contrato, o la subcontratación no autorizada cuando ésta requiera autorización previa.

f) La pérdida de las condiciones legales, técnicas o económicas exigidas para contratar con la Municipalidad, cuando ello impida la correcta ejecución del contrato.

g) La quiebra, concurso preventivo, disolución o liquidación del contratista, cuando tales circunstancias comprometan el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

h) La falta de constitución, reposición o mantenimiento de las garantías exigidas por el contrato.

i) El incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, de higiene y seguridad o de las coberturas de seguros exigidas por la normativa vigente y por el presente pliego.

La resolución contractual no generará derecho a indemnización alguna a favor del contratista cuando sea consecuencia de incumplimientos que le sean imputables, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a reclamar daños y perjuicios ocasionados, ejecutar las garantías constituidas y adoptar las demás medidas previstas en la normativa aplicable.

Lo dispuesto por el presente artículo será sin perjuicio de las facultades de la Municipalidad para aplicar multas, ordenar la ejecución de trabajos por terceros a costa del contratista o ejercer cualquier otra atribución conferida por la legislación vigente y el presente pliego.-

ARTÍCULO 29º) TODAS las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban se someten a la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el contratista u oferente estará obligado a formular el reclamo administrativo previo ante la Municipalidad de Casilda tendiente a obtener el pronunciamiento del DEM.

A todos los efectos del contrato se considera como domicilio válido el fijado en la propuesta, y/o contrato según corresponda. Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas todas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

En caso que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir el domicilio legal en la ciudad de Casilda.-

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

MUNICIPALIDAD DE CASILDA
PODER EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021/2026 DECRETO Nº130/2026
FABRICACIÓN, MATERIALES, PINTURA Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHO DE LA ROTONDA EN PLAZA CASADO.-

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para contratar FABRICACIÓN, MATERIALES, PINTURA Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHO DE LA ROTONDA EN PLAZA CASADO.-

ARTÍCULO 2º) ALCANCE DE LOS TRABAJOS. El presente Pliego de Especificaciones Particulares (PETP) tiene por objeto regular la provisión integral de materiales, la fabricación en taller, el transporte, la preparación superficial, la aplicación de esquemas de pintura de alta performance y el montaje en obra de la estructura metálica y cubierta destinada al techo de la rotonda municipal en la ciudad de Casilda.
Alcance incluido: Provisionamiento total de acero estructural, caños, chapas y bulonería; mano de obra especializada; equipos de corte por láser, plegado y soldadura; tratamiento anticorrosivo y de terminación con poliuretano; equipamiento de izaje y servicio de grúa para el montaje.
Exclusiones y Coordinación: Ejecución de los trabajos de obra civil (fundaciones de hormigón armado, bases, barrenos y vertido del hormigón para las columnas de hormigón armado). No obstante lo anterior, la Contratista deberá coordinar obligatoriamente la logística y secuencia de los trabajos con la contratista de la obra civil para efectuar el llenado y hormigonado interior de las columnas metálicas.-

ARTÍCULO 3º) MARCO REGLAMENTARIO Y NORMAS DE APLICACIÓN. Todos los materiales, procesos de cálculo, fabricación, soldadura, tratamiento superficial e inspección deberán cumplir estrictamente con los siguientes reglamentos y normas nacionales e internacionales:
Reglamentación Nacional CIRSOC (INTI):
- CIRSOC 301-2005: Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios (método LRFD / ASD).
- CIRSOC 302: Fundamentos de Cálculo para la Construcción de Estructuras de Acero.
- CIRSOC 102-2005: Reglamento Argentino de Acción del Viento sobre las Construcciones.
- CIRSOC 101-2005: Reglamento Argentino de Cargas y Sobrecargas Mínimas de Diseño.

Normas de Materiales, Soldadura y Ensayos:
- IRAM IAS U 500-2592 / IRAM IAS U 500-503: Tubos de acero estructural con y sin costura, conformados en frío.
- IRAM IAS U 500-42: Chapas de acero al carbono laminadas en caliente para uso estructural (Grado F-24 / F-36).
- AWS D1.1 / D1.1M: Structural Welding Code — Steel (American Welding Society).
- SSPC / ISO 8501-1: Preparación de superficies metálicas y grados de limpieza previo a la aplicación de pintura.-

ARTÍCULO 4º) ESPECIFICACIÓN DE MATERIALES Y COMPONENTES ESTRUCTURALES. Todos los aceros utilizados en la fabricación deberán ser nuevos, de primer uso, sin fisuras, sopladuras ni alabeos, acompañados por sus correspondientes certificados de calidad de colada del fabricante (Acindar, Ternium o equivalente reconocido).

Elemento Estructural	Especificación de Sección / Espesor	Calidad / Norma	Función y Detalles
Columnas Principales (12 u.)	Caño Estructural Ø 5" × 3/16" (4.76 mm) h = 4.00 m + Cartelas t = 3/8"	IRAM 500-2592 F-24	Soporte vertical empotrado en base de H°A°, con rigidizadores y relleno de hormigón.
Vigas Radiales Principales (12 u.)	Caño Estructural Rectangular 160×80×4 mm	IRAM 500-2592 F-24	Estructura portante radial, vinculada rígidamente en ala superior e inferior.
Anillo Perimetral y Vinculación (12 u.)	Caño Estructural Rectangular 120×60×1/8" (3.2 mm)	IRAM 500-2592 F-24	Atado perimetral y transmisión de cargas entre columnas y borde exterior.
Correas de Vinculación	Caño Estructural Rectangular 80×40× 2.0 mm	IRAM 500-2592 F-24	Soporte secundario para la cubierta, separadas a 75 cm e.e.
Nudo Central y Sujeción	Placas de Acero t = 1/2" (12.7 mm) en alas sup. einf. + Gancho	IRAM 500-2592 F-24	Núcleo de convergencia de vigas radiales con doble placa de

	izaje		anclaje normado.
Cenefa Perimetral	Chapa Plegada de Acero t = 3/16" (4.76 mm)	IRAM 500-2592 F-24	Encuentro ornamental y rigidez perimetral entre columnas.
Cubierta Perforada	Chapa t = 2.5 mm corte láser Ø38 mm	IRAM 500-2592 F-24	Paneles de cubierta con patrón de perforaciones decorativo.
Ornamento de Cumbre	Diseño ornamental en acero, que será propuesto por la contratista que deberá adjuntar imagen en la oferta.	F-24 / Espec. Arquitectura	Remate estético superior en la cúspide de la cúpula.

ARTÍCULO 5º) SECUENCIA CONSTRUCTIVA Y PROCESOS DE FABRICACIÓN EN TALLER.

5.1. Recepción, Trazado y Corte de Materiales

Todos los perfiles tubulares y chapas serán inspeccionados previo al corte. Las chapas para la cubierta serán cortadas mediante sistema de Corte Láser CNC de alta precisión, garantizando agujeros redondos perfectamente limpios de Ø 38 mm respetando un 20% de superficie libre perforada. El resto de los perfiles tubulares será cortado con sierra sensitiva/de cinta sin provocar deformaciones térmicas ni rebabas.

5.2. Fabricación de Subconjuntos y Armado de la Cúpula

- Columnas y Rigidizaciones de Vinculación: Cada una de las 12 columnas tubulares estará vinculada mecánicamente mediante un esquema de empotramiento desde el fuste de la base de hormigón armado de la obra civil, quedando su tramo inferior completamente embebido y hormigonado en conjunto con la columna de hormigón armado. Debido a esto, la Contratista deberá coordinar minuciosamente la secuencia y el cronograma de montaje con la empresa de obra civil.
- Vigas Radiales y Nudo Central (Doble Placa de Anclaje): En la conformación del nudo central, la placa estructural de acero deberá garantizar plenamente el anclaje y la transmisión rígida de esfuerzos, asegurando una vinculación perfecta según las especificaciones de cálculo y normas CIRSOC / AWS vigentes. A tal fin, se exige expresamente que la vinculación del nudo central se ejecute mediante dobles placas de acero de 1/2" (12.7 mm) de espesor, dispuestas de manera simétrica tanto en el ala superior como en el ala inferior de las vigas radiales. El conjunto se complementará con el mecanizado para el gancho de izaje central.
- Anillo Perimetral y Correas: Se conformarán los tramos del anillo perimetral en caño estructural rectangular 120×60×1/8". Asimismo, se cortarán las correas en caño 80×40 a la medida exacta de proyecto para garantizar la correcta modulación geométrica a 75 cm de luz interaxial.

5.3. Proceso de Soldadura (Norma AWS D1.1)

Todas las uniones soldadas se realizarán mediante proceso de arco eléctrico con protección gaseosa (MIG-MAG / GMAW) con alambre macizo AWS ER70S-6 o electrodo revestido AWS E7018. Se exige soldadura integral, continua y estanca en todas las uniones expuestas a la intemperie para evitar la infiltración de agua al interior de los tubos estructurales. No se admitirán soldaduras salteadas en bordes exteriores.

Criterio de Aceptación de Soldaduras: Las soldaduras deberán presentar un cordón uniforme, libre de socavaciones, porosidades, inclusiones de escoria o grietas. La Inspección de Obra podrá solicitar ensayos no destructivos (tintas penetrantes IRAM 701 u ultrasonido) en las uniones críticas del nudo central, cartelas de transición y bases de columnas.-

ARTÍCULO 6º) TRATAMIENTO SUPERFICIAL Y ESQUEMA DE PINTURA POLIURETÁNICA. Dada la ubicación a la intemperie de la estructura, el tratamiento de preparación de superficie y la aplicación del sistema anticorrosivo son de carácter crítico. Todos los contactos y puntos de unión serán previamente pintados antes de su ensamble.

6.1. Preparación de Superficie

Desengrase y limpieza mecánica manual/motorizada según norma SSPC-SP3 / ISO 8501-1 St 3 o arenado/granallado comercial SSPC-SP6 / Sa 2 para eliminar completamente escamas de laminación, óxido, grasas y contaminación.

6.2. Esquema de Pintura Especificado

Se aplicará un sistema bicapa / tricapa de alta durabilidad para exposición ambiental agresiva:

1. Imprimación Anticorrosiva: Base Epoxi de alto espesor (Zinc Phosphate / Epoxi MIO) aplicada en taller con un espesor seco mínimo de 80 a 100 micrones (µm).
2. Acabado de Poliuretano de Dos Componentes (Alifático): Excelente resistencia a los rayos UV, intemperie y retención de brillo. Espesor seco mínimo de 60 a 80 micrones (µm).

- Estructura General y Cúpula: Poliuretano color Negro / Blanco (vigas radiales, correas, anillo perimetral, nudo central).
- Columnas y Cenefas: Poliuretano color Negro.

• Cubierta de Chapa Perforada: Cara inferior: Poliuretano color Blanco; Cara exterior: Poliuretano color Negro.-

ARTÍCULO 7º) TRANSPORTE, IZAMIENTO Y MONTAJE EN OBRA.

7.1. Logística y Manipulación

El transporte de los elementos fabricados desde el taller a la obra en Casilda se realizará en vehículos aptos, utilizando protecciones (maderas, fajas sintéticas, mantas) para evitar daños en la capa de pintura poliuretánica terminada.

7.2. Montaje Estructural y Equipamiento

- Servicio de Grúa: El Contratista proveerá un servicio de grúa de capacidad adecuada para el izado seguro de las columnas, el nudo central y las vigas radiales preensambladas.
- Plomos y Alineación: Se verificarán los plomos, cotas y nivelaciones de las 12 columnas de 4 metros mediante nivel óptico/estación total antes del hormigonado de las columnas de hormigón armado, garantizando la alineación geométrica definitiva previa al colado.-

ARTÍCULO 8º) CONTROLES DE CALIDAD, INSPECCIÓN Y CONDICIONES DE RECEPCIÓN.

- Control Dimensional: Verificación de tolerancias geométricas según Reglamento CIRSOC 301, Capítulo J.
- Medición de Espesor de Pintura: Se medirá el espesor de película seca mediante medidor magnético digital (Norma ASTM D7091), exigiéndose un mínimo acumulado de 150 a 180 µm.
- Prueba de Ajuste y Retoque: Una vez finalizado el montaje, se realizarán los retoques de pintura en las zonas de soldadura de obra o bulonería que hayan sufrido daños mecánicos durante el izaje.
- Recepción Definitiva: Quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra designada por la Municipalidad de Casilda.-

ARTÍCULO 9º) EJECUCIÓN DE TRABAJOS. Los trabajos se tendrán que realizar en el término de SESENTA (60) días corridos contados desde la firma del Acta de Inicio, que se labrará luego del pago de anticipo financiero.

ARTÍCULO 10º) ANEXO. Plano de fabricación, disponible en PDF junto con el pliego en la página www.casilda.gob.ar botón licitaciones.

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

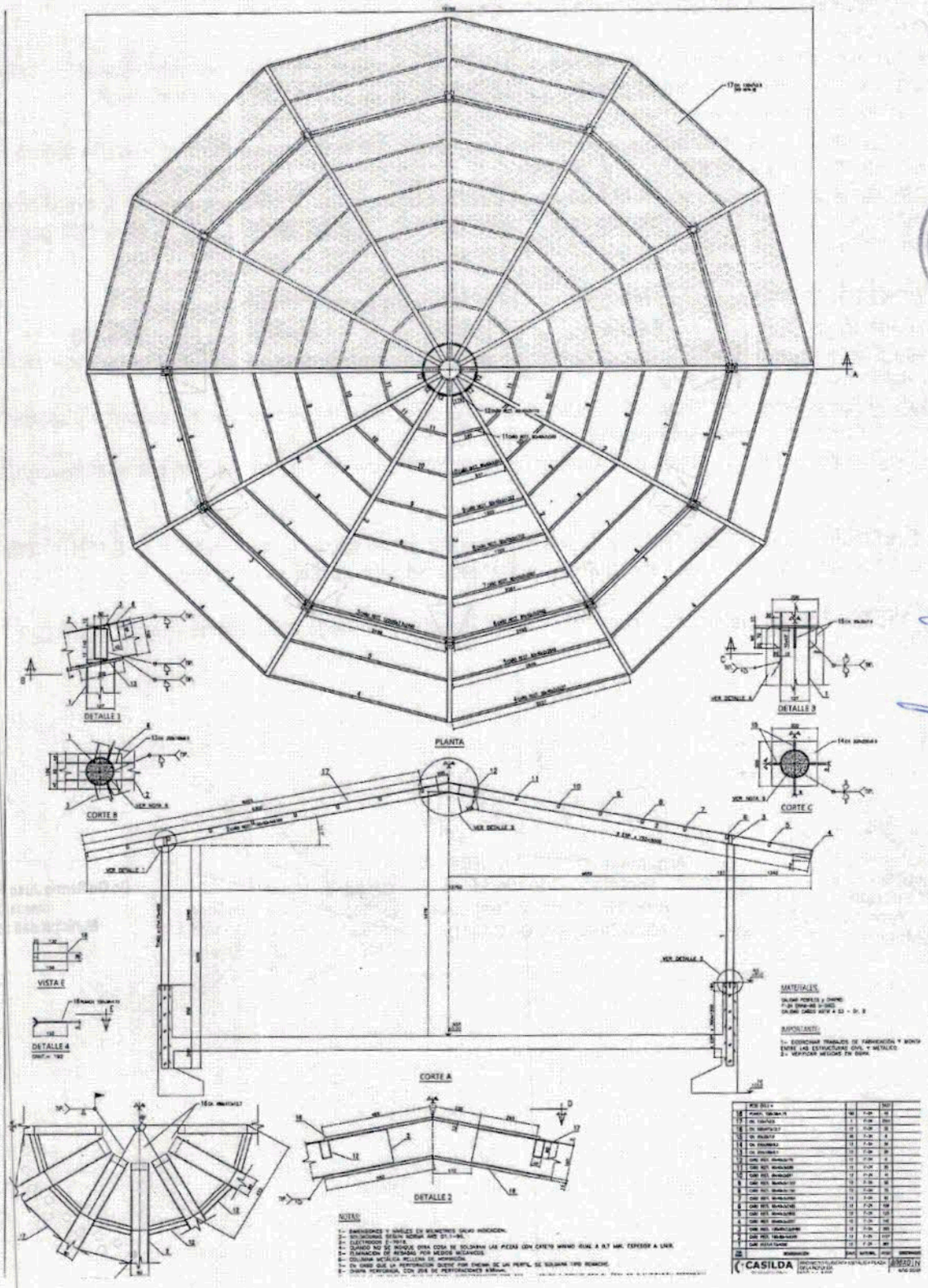
Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CP Adrián Horacio FERREC
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

MUNICIPALIDAD DE CASILDA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

MUNICIPALIDAD DE CASILDA
PROVINCIA DE SANTA FE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CP Adrian Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Horacio CRISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda